Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ayuntamiento

En la villa de caravaca en doce dias del mes de março de
mill y seiscientos y quarenta y dos años el ayuntamiento justiçia y re-
gimiento desta villa como lo an de uso y costumbre
para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios
nuestro señor y bien desta republica a saber su merced del señor
don antonio de quiroga governador desta villa [illegible]
[illegible] alferez mayor
don juan muñoz =
don fernando de monteagudo [illegible]
don juan muñoz de robles
don alonso marin
juan sanchez marin
don alonso conexero
don juan ximenez
antonio de robles
don andres [illegible] regidores desta villa

Caxa de alcavala

Leyose peticion en este ayuntamiento [illegible] y mistra
[illegible] que haze [illegible] de la alcavala
y servicio de este año [illegible] repartimiento para los
millones que se comiençan en [illegible] con calidad
que se le a de prestar ocho mill reales para la paga
que a de volver a [illegible] y que se a de obligar el
[illegible] agrees de alarcon [illegible]
[illegible] = Y haviendo [illegible] la dicha
y condiciones de [illegible] y se remata de mañana
trece deste dia [illegible] y se leen [illegible]
[illegible] sin otro acuerdo =
y acordaron [illegible]
[illegible] dicho [illegible]

Alcavala que tiene juan sanchez muñoz

Dio peticion juan gonçalez de mendoza caxero del
alcavala de [illegible] pasado de mill y seiscientos y qua-
renta y uno en que dize [illegible] juan sanchez
muñoz de la renta de la alcavala [illegible]
[illegible] pasado [illegible] acordaron
que antonio de [illegible] y don [illegible]
[illegible] que [illegible] para que den
lo que convenga = [illegible] antonio [illegible]

Leyose en este ayuntamiento una peticion [illegible]